

29 de marzo de 1960, que concedió a «Briceño, S. A., Bricesa», el registro de la marca número trescientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y seis, «Aladino», y contra el de la desestimación, por silencio administrativo, de la reposición promovida contra aquél, cuyos acuerdos del referido Registro declaramos que no son conformes a derecho, y por ello los anulamos y dejamos sin efecto la concesión de la expresada marca, número trescientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y seis, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1962.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se concede autorización a «Industrias Luke, Sociedad Anónima» para levantar y colocar precintos en aparatos medidores de líquidos de su fabricación, en todo el territorio nacional.

Visto el expediente promovido por «Industrias Luke, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, Gordóniz, número 28, en solicitud de la renovación de la autorización que con fecha 21 de noviembre de 1955 le fué concedida por esta Dirección General para levantar y colocar precintos en los aparatos medidores de líquidos de su fabricación y que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 61 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952 y con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

1.º Conceder a «Industrias Luke, S. A.» nueva autorización por el plazo de cinco años para levantar y colocar precintos en los aparatos medidores de líquidos de su fabricación y que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional, sin que la autorización concedida suponga monopolio alguno en el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque «Industrias Luke, S. A.» llevarán como diseño: de un lado, la inscripción «LUKE»; y del otro, el número 218 asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo Superior de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION del Distrito Minero de Badajoz por la que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Badajoz

- 11.045. «Mojón». Plomo. 12. Azuaga.
11.060. «Amp. a Mina del Castellar». Hierro. 63. Zafra.

- 11.062. «Consecuencia». Plomo. 18. Berlanga.
11.063. «Amp. a Santa Teresa». Hierro. 627. Higuera de Vargas.
11.064. «Noemi 27». Hierro. 493. Calzadilla de los Barros y Bienvenida.
11.065. «Nuestra Señora de la Luz». Hierro. 400. Albuquerque.
11.069. «La Madroñera». Hierro. 50. La Parra.

Provincia de Cáceres

- 8.638. «Manuel Carlos». Estaño. 20. Cáceres.
8.640. «Santa Manuela». Estaño. 100. Malpartida de Plasencia y Garguera.
8.642. «Amp. a Nuestra Señora de la Peña». Estaño. 78. Perales del Puerto.
8.652. «María Asunción». Estaño. 70. Arroyomolinos de Montánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Huelva y La Coruña por las que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Huelva

- 13.538. «2.ª Hullera Carleodopol». Hierro. 10. Aracena.
13.871. «Santo Domingo II». Manganese. 18. El Campillo.

La Coruña

Provincia de La Coruña

- 3.628. «El Molino». Amianto. 24. Sobrado de los Monjes.
3.632. «Ciudadela». Amianto. 273. Sobrado de los Monjes.
3.633. «Carracedo». Amianto. 213. Sobrado de los Monjes.
4.005. «Chucho». Caolín. 180. Coristanco.
4.184. «María Josefa». Caolín. 40. Muros.
4.187. «Luisa». Rutilo. 54. Coristanco.
4.211. «María Elena». Caolín. 25. Sada.
4.283. «La Vecina». Caolín. 47. Arteijo.
4.297. «Manolo». Feldespato. 160. Coristanco.
4.302. «Santa Cecilia». Feldespato. 40. Coristanco.
4.371. «Fracaso». Rutilo. 45. Cabana.
4.377. «Africa». Titano y estaño. 191. Carballo.
4.409. «María Eugenia». Titano. 130. Arteijo y Laracha.
4.429. «Gina». Rutilo. 132. Zas y Vimianzo.
4.482. «Nada». Hierro. 328. Monfero.
4.494. «Los Tres Amigos número 4». Titano. 68. Carballo.
4.507. «San Miguel». Rutilo. 100. Santiago de Compostela.
4.508. «La Rula». Hierro. 550. Aranga y Curtis.
4.556. «María Dolores». Rutilo. 46. Zas y Cabana.
4.577. «Santa Rosa». Titano y Rutilo. 84. Lage.
4.626. «Amp. a Africa». Titano. 10. Carballo.
4.682. «Felipe II». Cianita. 45. El Pino.
4.693. «Santiago». Cianita. 23. El Pino.
4.694. «Apóstol». Cianita. 30. Touro y El Pino.
4.737. «San Campio». Estaño. 64. Outes.
4.859. «Francisco». Estaño y rutilo. 10. Buján.
4.176. «Santa María». Titano. 17. Tordoya.
4.209. «Las Torres». Rutilo. 83. Malpica.

Provincia de Orense

- 3.552. «Salvación». Estaño y volframio. 136. Monterrey.
3.552 bis. «Fracción de Salvación». Estaño y volframio. 14. Monterrey.
3.649. «Amp. a Virgen de Begoña». Estaño y volframio. 25. Monterrey.

Provincia de Pontevedra

- 1.538. «La Visita». Estaño. 52. Forcarey.
1.572. «Esperanza». Caolín y derivados. 52. Puenteareas.
1.591. «Dunum». Titano y estaño. 195. Puente-Caldelas.
1.604. «Mina Claudio». Estaño y volframio. 300. Rodeiro.
1.615. «Monte Vedado». Feldespato y cuarzo. 30. Tomiño.
1.632. «Albita». Caolín. 42. Tomiño.
1.633. «Oliva». Caolín. 14. Tomiño y El Rosal.

- 1.634. «Virgen del Perpetuo Socorro». Estaño. 20. Lalin.
 1.639. «Gondas». Feldespato y cuarzo. 20. Gondomar.
 1.640. «Morgad». Feldespato y cuarzo. 20. Gondomar.
 1.643. «Minas del Rey David». Hierro. 24. Rodeiro

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Jaén, Salamanca y Teruel por las que se hace pública la caducidad de varias concesiones de explotación minera.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducadas por el excelentísimo señor Ministro de Industria las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Jaén

- 14.845. «Carmen». Hierro. 24. Torredonjimeno.

Salamanca

Provincia de Salamanca

- 1.906. «Amp. a Las Helecheras». Hierro. 35. El Payo.
 1.913. «San Miguel». Hierro. 90. El Payo.
 1.914. «San Juan». Hierro. 94. El Payo.
 2.014. «Enriqueta». Volframio. 25. Navasfrías.
 2.466. «Florisa». Plomo. 18. Endrinal de la Sierra.
 3.187. «Pedro». Estaño. 75. Castillejo de Martín Viejo.
 3.228. «Aurora». Estaño. 76. Alamedilla.
 3.310. «María Auxiliadora». Estaño y scheelita. 14. Morille.
 3.324. «María del Carmen». Estaño e ilmenita. 74. Espeja.
 3.519. «Gloria». Volframio. 36. Masueco de la Ribera.
 3.731. «Araceli». Estaño y volframio. 24. Fregeneda.
 3.939. «Vicente». Estaño e ilmenita. 26. Espeja.
 4.762. «Adotina». Estaño e ilmenita. 54. Espeja.

Provincia de Zamora

859. «Teresa Jesús». Estaño. 13. Pedralba de la Pradería.

Teruel

- 4.893. «Mis Nietos». Caolín. 20. Cañizar del Olivar.
 4.622. «Simón». Carbón. 100. Alloza.
 4.822. «Amparín». Carbón. 100. Olba.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que se hace público que ha sido cancelado el permiso de investigación número 12.074.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 12.074. «La Blanca». Cuarzo. 50. Santa María de Ordas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Salamanca por la que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Salamanca

- 4.116. «Zaragoza». Volframio. 20. Barrúecopardo.
 4.815. «María Irene». Estaño. 180. Garcirrey.
 4.820. «Olvidada». Estaño. 20. Garcirrey.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de marzo de 1962 por la que se designan las Comisiones que han de juzgar los trabajos presentados a los concursos convocados para conmemorar la festividad de San Isidro Labrador.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 8 de mayo de 1961 se convocó un concurso para la concesión de los premios establecidos por este Ministerio sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios, con el fin de impulsar la investigación y divulgación de las distintas ramas de la producción agraria.

La propia Orden dispone que este Departamento designará la Comisión o Comisiones que estime conveniente para adjudicar los premios establecidos. Por ello, y atendiendo las razones expuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Comisión que con arreglo al artículo 5.º de la Orden de 8 de mayo de 1961 ha de calificar los trabajos presentados para optar a los premios denominados: «Premios Nacionales de Investigación Agraria» estará formada bajo la presidencia de V. I. por los vocales ilustrísimos señor Director general de Agricultura; ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial; ilustrísimo señor Director general de Ganadería; señor Subdirector de Capacitación Agraria, y señor Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, y como Secretario, el Jefe de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

Art. 2.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales de Prensa Agrícola» estará integrada, bajo la presidencia de V. I., por el señor Subdirector de Capacitación Agraria, como Vicepresidente; como vocales, el Jefe de la Sección de Capacitación, un representante de la Dirección General de Prensa; un representante de la Dirección General de Agricultura; un representante de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial; un representante de la Dirección General de Ganadería y como Secretario, el de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

Art. 3.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales para Maestros Nacionales» estará integrada, bajo la presidencia de V. I., por el señor Subdirector de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y como vocales, el Jefe de la Sección de Capacitación, un representante de la Dirección General de Colonización y un representante del Servicio Español del Magisterio, actuando de Secretario el de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.

Art. 4.º La Comisión para calificar los trabajos presentados para optar a los «Premios Nacionales para los Mutualistas Adultos de las Escuelas Nacionales que tengan Coto Escolar Agrario» estará integrada, bajo la presidencia de V. I., por el señor Subdirector de Capacitación Agraria, como Vicepresidente, y como vocales, el Jefe de la Sección de Capacitación, un representante de la Dirección General de Colonización y un representante de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, actuando como secretario el de la Sección de Capacitación de esa Dirección General.